

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN
INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA – IGAPE

Resolución de 26 de enero de 2022 por la que se amplían los plazos máximos de ejecución de los proyectos y de presentación de la justificación de la ejecución establecidos en la Resolución de 21 de septiembre de 2021 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (programa Re-acciona COVID-19), financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021 (código de procedimiento IG402A).

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2021 se publicó el acuerdo del Consejo de Dirección del Igape que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (programa Re-acciona COVID-19), financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021 (código de procedimiento IG402A) (DOG nº 189, de 30 de septiembre de 2021).

En el párrafo tercero del punto Cuarto de dicha resolución se establece que el plazo de ejecución de los proyectos y el de la justificación de la ejecución no podrán exceder el 30.6.2022.

El artículo 45.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG núm. 20, de 29 de enero), establece la posibilidad de que el órgano concedente de las subvenciones otorgue, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no excederá la mitad de este y siempre que con eso no se perjudiquen derechos de terceros, lo que se considera adecuado para una mejor ejecución y seguimiento de los proyectos.

Por todo lo anterior, de conformidad con las facultades que tengo conferidas y con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que no se causan perjuicios a terceros,

RESUELVO

Artículo primero. Ampliar hasta el 15 de octubre de 2022 el plazo máximo de ejecución de los proyectos y el de justificación de la ejecución, previsto en el párrafo tercero del punto Cuarto del Resuelvo de la Resolución de 21 de septiembre de 2021 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (programa Re-acciona COVID-19), financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2021.

Artículo segundo. Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de enero de 2022
Fernando Guldrís Iglesias
Director del Instituto Gallego de Promoción Económica

INSÉRTESE
LA GERENTE

Patricia Villajos Grande